



DR. JORGE PINO VERNAZA



- 1 -

NUMERO:

**REACTIVACIÓN, CONVERSIÓN DE CAPITAL SOCIAL,
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE
CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA INVERLAGOS S.A. EN
LIQUIDACION.**

CUANTIA: US\$400.00.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día seis de Agosto del dos mil nueve, ante mí, Doctor **JORGE PINO VERNAZA**, Notario Titular Undécimo del cantón Guayaquil, comparece la compañía **INVERLAGOS S.A. EN LIQUIDACION**, representada por el señor **JUAN XAVIER CORDOVEZ ORTEGA**, quien declara ser ecuatoriano, casado, Ingeniero, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta del nombramiento que se agrega a la presente escritura pública.----
El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación, de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta Escritura de **REACTIVACIÓN, CONVERSIÓN DE CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:

SEÑOR NOTARIO:



En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase autorizar e incorporar una de reactivación, Conversión de Capital Social, Aumento de capital suscrito, fijación de capital autorizado y Reforma de estatutos de la compañía INVERLAGOS S.A. EN LIQUIDACION, la misma que se otorga al tenor de la siguientes cláusulas:-----

CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen a otorgar la presente escritura Pública la compañía INVERLAGOS S.A. EN LIQUIDACION a través de su Representante legal señor Juan Xavier Cordovez Ortega en su calidad de Gerente General de la misma, quien interviene debidamente autorizado por la Junta General de accionista de dicha compañía, tal como se desprende de la copia certificada del acta de sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el seis de Agosto de dos mil nueve, la misma que se adjunta a la presente como documento habilitante.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía INVERLAGOS S.A. EN LIQUIDACION se constituyo mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el diecinueve de Enero de mil novecientos ochenta y ocho.- B) INVERLAGOS S.A. EN LIQUIDACIÓN fue declarada en disolución y liquidación por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, según Resolución número Cero seis-G-IJ-cero cero cero ocho mil cuatrocientos noventa y tres, del veintisiete de





DR. JORGE PINO VERNAZA



- 2 -

Noviembre del dos mil seis, e inscrita el veintisiete de Abril del dos mil nueve en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. No obstante lo anterior, no se ha procedido a la liquidación de la compañía, ni se encuentra cancelada la inscripción de la misma en el Registro Mercantil. De la misma manera, no consta inscrito nombramiento de liquidador alguno en dicho registro.- C) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía INVERLAGOS S.A. EN LIQUIDACION en sesión celebrada el día seis de Agosto de dos mil nueve, decidió Reactivar la compañía, Convertir su capital social, Aumentar su capital suscrito, fijar su capital autorizado y reformar parcialmente el Estatuto social de la compañía, en la forma que consta en la copia certificada de dicha sesión de Junta General, que se adjunta como documento habilitante y en la cual también resolvió autorizar al Gerente General de la compañía a otorgar la correspondiente escritura pública relativa a estos actos societarios.

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor Juan Xavier Cordovez Ortega en su calidad de Gerente General en funciones prorrogadas, de la compañía, INVERLAGOS S.A., EN LIQUIDACION y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la misma, hace las siguientes declaraciones: A) declara reactivada la compañía INVERLAGOS S.A. EN LIQUIDACIÓN, conforme a los términos acordados en la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el seis de Agosto de dos mil nueve; B) Que por efecto de las



reformas introducidas a la Ley de Compañías por la Ley para la transformación económica del Ecuador y de conformidad con lo que establecen los artículos ocho y trece de las Normas de aplicación de esas reformas contenidas en la Resolución número Cero cero.Q.II.cero cero ocho, expedida por la Superintendencia de Compañías el veinticuatro de abril del dos mil y publicadas en el Registro Oficial número sesenta y nueve del tres de mayo del dos mil, se convierte el valor nominal de las acciones del capital social de la compañía INVERLAGOS S.A. EN LIQUIDACION, esto es de mil sucre (S/.1.000) cada una de ellas a Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04) cada una de ellas.- B) Que se aumenta el capital suscrito de la compañía INVERLAGOS S.A. EN LIQUIDACION, en la cantidad de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$400.00), mediante la emisión de diez mil (10.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (US\$0.04) cada una de ellas, a ser pagadas en numerario en el veinticinco por ciento de su valor nominal y el saldo en el plazo máximo de dos años, de tal manera que el capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$800.00).- C) Que se fija el capital autorizado de la compañía en la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,600.00).- D) Que las diez mil acciones que se emiten como consecuencia de éste aumento de capital han sido suscritas por dos de los accionistas de la compañía esto es





DR. JORGE PINO VERNAZA



- 3 -

por los señores ALICIA ROSALES PINO DE CORDOVEZ y JUAN XAVIER CORDOVEZ ORTEGA y fueron pagadas en numerario en el veinticinco por ciento de su valor nominal, mediante el aporte y entrega por parte de cada uno de ellos de Ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$80.00) y Veinte dólares de los Estados Unidos de América (US\$20.00), respectivamente, en numerario, lo cual suma Cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.00), pago que lo realizaron en la sesión de Junta General tantas veces referida y cuyo saldo ofrecieron pagar en dos años.- E) Que se reforma parcialmente el estatuto de la compañía, en la forma que consta en la copia certificada del Acta de Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el seis de Agosto de dos mil nueve y que se adjunta como documento habilitante a esta escritura pública.- F) Que la señora ALICIA ROSALES PINO DE CORDOVEZ, accionista de la compañía INVERLAGOS S.A. EN LIQUIDACION quien ha suscrito ocho mil de las nuevas acciones emitidas como consecuencia de este aumento de capital y las ha pagado en el veinticinco por ciento de su valor nominal, es de nacionalidad Ecuatoriana, y que el señor JUAN XAVIER CORDOVEZ ORTEGA quien ha suscrito dos mil de las nuevas acciones emitidas como consecuencia de este aumento de capital y las ha pagado en el veinticinco por ciento de su valor nominal, es de nacionalidad Ecuatoriana.- G) Que bajo juramento declara, que el capital de la compañía INVERLAGOS S.A. EN LIQUIDACION ha sido integrado en forma correcta.- H) Que



de conformidad con el artículo noventa y dos de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la compañía INVERLAGOS S.A. EN LIQUIDACION, no tiene ningún contrato pendiente con el Estado ni con ninguna organización o institución del sector público.-----

CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se adjuntan como documentos habilitantes para que sean integrados a ésta escritura pública, los siguientes documentos:

A) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía INVERLAGOS S.A. EN LIQUIDACION, celebrada el seis de Agosto de dos mil nueve.- B) Copia del nombramiento del señor Juan Xavier Cordovez Ortega en su calidad de GERENTE GENERAL en funciones prorrogadas, de la compañía INVERLAGOS S.A. EN LIQUIDACION.-----

Agregue Usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y el perfeccionamiento de la presente escritura pública.- Firmado, firma ilegible: **GINGER VILLALA PEREZ, ABOGADA.- Registro número nueve mil ochocientos cuatro, Colegio de Abogados del Guayas.**- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a Escritura Pública.-----

Quedan agregados a la presente escritura pública el Acta de Junta Universal Extraordinaria y Universal de Accionistas y nombramiento del representante legal de la compañía compareciente.-----

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en clara y alta voz, toda esta escritura pública al otorgante, este



GUAYAQUIL, DUNIO VEINTE Y DOS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. 31.943
REGISTRO MERCANTIL - #. 9.699 NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL.
INVERLAGOS S. A. a JUAN XAVIER CORDOVEZ ORTEGA. - REPERTORIO NU-
MERO 20298

Guayaquil, Febrero 23 de 1995

Sefor ingeniero
JUAN XAVIER CORDOVEZ O.
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, le comunico a usted que la Junta General de Accionistas de la compañía INVERLAGOS S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo GERENTE GENERAL, por un período de CINCO AÑOS, con las atribuciones y deberes constantes en la Ley y en los Estatutos de la compañía, la misma que se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala el 4 de Diciembre de 1987 e inscrita en el Registro Mercantil el 19 de Enero de 1988, de fojas 2407 a 2426, No. 949 del Registro Mercantil y anotado bajo el No. 1187 del Repertorio.

Usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Atentamente,

Alicia de Cordero
ALICIA ROSALES DE CORDOVEZ
PRESIDENTE

Acepto el cargo de Gerente General de la compañía INVERLAGOS S.A., en Guayaquil, a los veintiún días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de *Gerente General*
Folio(s) 31.943 Registro Mercantil No
9.699 Repertorio No. 20298
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 22 de Febrero de 1995
Guayaquil

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Registro Mercantil

SOMPA



CERTIFICO: Que la presente fotocopia
que contiene el Nombramiento de
Gerente General de Inverlange
S.A.

Es igual a su original.

Guayaquil, Diciembre 23 del 2003

Jorge Pino V.
Ab. ZOILA CEDENO CELANIEN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



DOY FEI QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil, 06/06/2003

Jorge Pino Vernaza
CANTON GUAYAQUIL



11770

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA
LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.**

Nombre de la Compañía: **INVERLAGOS S.A.**

Cargo: **GERENTE GENERAL**

Nombre: **JUAN XAVIER CORDOVEZ O.**

Fecha de Otorgamiento: **23 de Febrero de 1995**

Fecha de inscripción: **22 de Junio de 1995**

Período: **5 AÑOS, en el que consta que ejerce la representación Legal, Judicial y Extrajudicial**

Desde la fecha de inscripción del nombramiento antes citado hasta hoy, no existe otro a favor de persona alguna en dicho cargo.

Nombre de la Compañía: **INVERLAGOS S.A.**

Acto: **DISOLUCION**

Resolución Aprobatoria: # 06-G-IJ-0008493, por el **ESPECIALISTA JURIDICO
DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

Fecha de Resolución: **27 de Noviembre del 2006**

Fecha de Inscripción: **27 de Abril del 2009**

**Desde la fecha de inscripción de la Disolución, hasta hoy, no consta inscrito nombramiento de Liquidador otorgado por dicha compañía a favor de persona alguna.*

Certificamos que la información obtenida de nuestra base de datos, ha sido realizada hasta el: **13 de Agosto del 2009**

Cualquier alteración (enmendadura o adición u otra), anulará el presente certificado.
Guayaquil, 18 de Agosto del 2009.

7m/ocular
Ab. ZOILA CEDENO CELLAN
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADA



Ref: 2407-M-88/319434-M-95/43410-M-09
Elaborado por Diana Oliva

Valor pagado por este Trabajo: \$ 9.63

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO A LA REGISTRADORA MERCANTIL, O A SUS ASESORES.



SEÑORA REGISTRADORA MERCANTIL DE GUAYAQUIL :

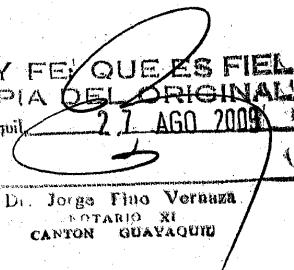
Por medio de la presente solicito a Usted se sirva emitir un certificado de Vigencia del nombramiento de GERENTE GENERAL del señor Juan Xavier Cordovez Ortega de la compañía INVERLAGOS S.A. o si este ha sido reemplazado por otra persona en el cargo.-

Att.


Ab. Ginger Villalá Pérez
ABOG. REG. No.9804 C.A.G.



DOY FE QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil 21 AGO 2009


Dr. Jorge Fino Vernaza
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL

ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INVERLAGOS S.A. EN LIQUIDACION, CELEBRADA EL 6 DE AGOSTO DE 2009.-

En la ciudad de Durán, a los 6 días del mes de Agosto de dos mil nueve, a las 15h00, en las oficinas ubicadas en el Km. 6½ de la vía Durán Tambo, se reúnen con la finalidad de constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionista de la compañía INVERLAGOS S.A. EN LIQUIDACION: 1) La señora ALICIA ROSALES PINO DE CORDOVEZ, como propietaria de 8.001 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sures cada una de ellas, 2) El señor JUAN XAVIER CORDOVEZ ORTEGA, como propietario de 1.999 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sures cada una de ellas; con lo que se encuentra presente todo el capital pagado.-

Actua como Presidente Ad-hoc de la Junta el señor Humberto Trujillo Illingworth; quien ha sido elegido por todos los concurrentes a esta junta de forma unánime; y, como Secretario de la Junta, actua el señor Juan Xavier Cordovez Ortega, GERENTE GENERAL de la compañía.-

Los asistentes aceptan celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, al tenor de lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente Orden del Día, sobre cuyos Puntos están de acuerdo en tratar, también por unanimidad:

PRIMERO : "Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía INVERLAGOS S.A. EN LIQUIDACIÓN".-

SEGUNDO: "Conocer y resolver sobre la conversión del valor nominal de las acciones de la compañía de S/.1.000 sures cada una a US\$0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América de conformidad con lo que establece el artículo 8 de la Resolución No.00.Q.IJ.008 expedida por la Superintendencia de Compañías el 24 de abril del 2.000 publicada en el Registro Oficial No.69 del 3 de mayo del 2.000.-

TERCERO: "Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito y pagado de la Compañía, la emisión, suscripción y pago de las acciones y la fijación del capital autorizado de la compañía".

CUARTO: "Conocer y resolver sobre las consiguientes reformas estatutarias".

Preside la presente sesión, el señor Humberto Trujillo Illingworth, en calidad de Presidente Ad-Hoc y actúa como secretario de la sesión el señor Juan Xavier Cordovez Ortega, quién procedió a elaborar la lista de asistentes.-

El Presidente Ad-Hoc dispone que por Secretaría se constate el quórum legal y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente Ad-Hoc declara instalada la sesión, para tratar los puntos acordados.-

De inmediato y, para tratar el primer punto del orden del Día, toma la palabra el Gerente General de la Compañía, quien expone que, por Resolución No. 06-G-IJ-0008493 dictada por el Especialista Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 27 de Noviembre del 2.006, la cual fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 27 de Abril del 2009 la Superintendencia de Compañías, declaró Disuelta la compañía INVERLAGOS S.A. EN LIQUIDACIÓN, sin que hasta la presente fecha se haya designado



liquidador de la compañía, por lo que él considera conveniente se reactive la compañía.-

Luego de breves deliberaciones la Junta resuelve en forma unánime, Aprobar la Reactivación de la compañía INVERLAGOS S.A. EN LIQUIDACIÓN en virtud de que no es deseo de los accionistas que la compañía se liquide.-

De inmediato se pasa a tratar el segundo punto del orden del día para lo cual toma la palabra nuevamente el Gerente General y expone que por efecto de las reformas introducidas a la Ley de Compañías por la Ley para la transformación económica del Ecuador y de conformidad con lo que establecen los artículos 8 y 13 de las Normas de aplicación de esas reformas contenidas en la Resolución No. 00.Q.IJ.008, expedidas por la Superintendencia de Compañías el 24 de abril del 2.000 y publicadas en el Registro Oficial No. 69 del 3 de mayo del 2.000, es necesario que el capital de la compañía se exprese en Dólares de Los Estados Unidos de América; por ésta razón sugiere que es necesario aprobar la conversión del valor nominal de las acciones., de S/.1.000 cada una a US\$0.04 centavos de dólar los Estados Unidos de América cada una.-

Luego de breves deliberaciones la Junta General resuelve, en forma unánime, aprobar la conversión del valor nominal de las acciones de S/.1.000 suces cada una a US\$0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de conformidad con lo que establece la resolución No.00.Q.I.J.008 de la Superintendencia de Compañías.-

Acto seguido se pasa a tratar el tercer punto del orden del día, toma la palabra nuevamente el Gerente General de la compañía, quién expone que considera conveniente el realizar un aumento de capital social de la compañía, de tal manera que la sociedad se beneficie con una inyección de capital fresco a través del aporte que en numerario se haga, a más de cumplir con los requerimientos que ha hecho la Superintendencia de Compañías, la cual ha fijado en la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América el capital mínimo que deben tener las sociedades anónimas, de conformidad con las normas citadas en el primer punto del orden del día, en tal virtud el presidente propone se aumente el capital de la compañía en cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$400.00) de tal manera que el capital suscrito de la compañía alcance la suma de ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00); e igualmente sugiere fijar el capital autorizado en la suma de un mil seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, y que de aprobarse el aumento de capital se proceda a la suscripción y pago de nuevas acciones.-

Por su parte la señora Alicia Rosales Pino de Cordovez, manifestó que deseaba suscribir, en esta sesión, ocho mil nuevas acciones que se emitan con ocasión del presente aumento de capital, las mismas que ofrece pagarlas, en numerario en el 25% de su valor nominal, mediante el aporte y entrega que efectuaría a la Compañía, de la suma de US\$80.00 en numerario, previo al otorgamiento de la escritura pública contentiva de los actos societarios resueltos en esta sesión y el saldo ofrece pagarlo en el plazo máximo de dos años. De igual manera el señor Juan Xavier Cordovez Ortega manifestó que deseaba suscribir, en esta sesión, dos mil nuevas acciones que se emitan con ocasión del presente aumento de capital, las mismas que ofrece pagarlas, en numerario en el 25% de su valor nominal, mediante el aporte y entrega que efectuaría a la Compañía, de la suma de US\$20.00 en numerario, previo al otorgamiento de la escritura pública contentiva de los actos societarios resueltos en esta sesión y el saldo ofrece pagarlo en el plazo máximo de dos años.



Luego de breves deliberaciones la Junta resuelve en forma unánime: Aprobar el aumento de capital suscrito de la compañía en la suma de cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$400.00) mediante la emisión de diez mil (10.000) acciones ordinaria y nominativas de cuatro centavos de dólar (US\$0.04) cada una de ellas, a ser pagadas en numerario en el 25% de su valor nominal y el saldo en el plazo máximo de dos años, de tal manera que el capital suscrito de la compañía alcance la suma de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$800.00). -

Fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,600.00). -

Se aprueba además la suscripción y forma de pago de todas las nuevas acciones por parte de los accionistas ALICIA ROSALES PINO DE CORDOVEZ Y JUAN XAVIER CORDOVEZ ORTEGA. En consecuencia una vez perfeccionado este aumento de capital, la compañía contaría con un capital suscrito de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$800.00), el cual estaría dividido en veinte mil (20.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que estarán distribuidas de la siguiente manera:

Accionista	Acciones que posee	Acciones a suscribir	Total de acciones
ALICIA ROSALES PINO DE CORDOVEZ	8.001	8.000	16.001
JUAN XAVIER CORDOVEZ ORTEGA	1.999	2.000	3.999

Finalmente se pasa a tratar el cuarto y último punto del orden del día, Toma la palabra el Gerente General quién expone que en virtud del aumento de capital resuelto en ésta misma sesión, el Artículo Cuarto, del Estatuto Social debe reformarse para adecuarlo a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y vigentes, para lo cual presenta a la Sala el proyecto de dicha reforma que luego de leído y discutido en forma unánime los accionistas resuelven aprobarlo, por lo tanto dicho artículo dirá:

"ARTÍCULO QUINTO: EL CAPITAL AUTORIZADO de la Compañía será UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. EL CAPITAL SUSCRITO, será de US\$800.00 dólares de los Estados Unidos de América dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. -Las acciones estarán numeradas, de la cero cero cero uno a la veinte mil inclusive. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas, Las acciones no liberadas tendrán derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General.

Los aumentos de CAPITAL SUSCRITO y PAGADO, dentro del límite del autorizado, serán resueltos por la Junta General de Accionistas de la Compañía, así como las formas de pago del mismo, y que podrán ser cualesquiera de las previstas en la Ley de Compañías. -"

Por último, la Junta General, por unanimidad de votos resolvió autorizar de forma individual al Gerente General de la Compañía para que realice de todas las diligencias y trámites que se requieran en el aumento de



capital y para que comparezca al otorgamiento y suscripción de la escritura pública correspondiente, y presente los testimonios de la pertinente escritura pública a la aprobación del Intendente de Compañías de Guayaquil. Se faculta también a las abogada Ginger Villalá Pérez en forma individual para que con las más amplias atribuciones y sin límite alguno, efectúe todos los trámites y diligencias que sean necesarios para llevar adelante los acuerdos adoptados en esta sesión y pidan la inscripción y anotaciones marginales que correspondan.

Consultados los asistentes, manifestaron que no tienen otro asunto que tratar, con lo que el Presidente Ad-hoc de la sesión concede el receso necesario para la redacción del Acta. Hecho que fue, se reinstaló la sesión con las mismas personas inicialmente presentes, dándose lectura al Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle es aprobada por unanimidad, y para constancia, suscrita por todos los asistentes, agregándose al Expediente de la sesión la copia certificada de esta Acta, el Listado de Asistentes, con lo cual el Presidente Ad-Hoc de la sesión la declara concluida y la levanta, siendo las 17h00..

Aliuade Codo

ALICIA ROSALES PINO DE CORDOVEZ
ACCIONISTA

JUAN XAVIER CORDOVEZ ORTEGA
ACCIONISTA

Humberto Trujillo Illingworth

Humberto Trujillo Illingworth
Presidente Ad-Hoc de la Sesión

Juan Xavier Cordovez Ortega
Secretario de la sesión



DR. JORGE PINO VERNAZA Notario XI
del Cantón Guayaquil de conformidad con el
numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial,
reformada por el Decreto Supremo número 2386
de Marzo 31 de 1.978, DOY FE que la fotocopia
precedente en 9/cuatro hojas, es fidel copia
del original.

Guayaquil _____ de

27 AGO 2009

DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL



DR. JORGE PINO VERNAZA



ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE REACTIVACIÓN, CONVERSIÓN DE CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INVERLAGOS S.A. EN LIQUIDACION.

- 4 -

la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

por INVERLAGOS S.A. EN LIQUIDACION

JUAN XAVIER CORDOVEZ ORTEGA

GERENTE GENERAL

C.C. 090582809-1

CERT. VOT. 204-0004

R.U.C. 099 089318 7001

EL NOTARIO

DOCTOR JORGE PINO VERNAZA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO, en ocho fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de Agosto del dos mil nueve.-

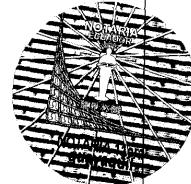




DR. JORGE PINO VERAZA



DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución #.SC.IJ.DJDL.G.09.0006047, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 01 de Octubre del 2009, se tomó nota de la Aprobación de esta Resolución de la Reactivación; Conversión de Capital Social; Aumento de Capital Suscrito, Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos de la Compañía INVERLAGOS S.A. "EN LIQUIDACION", al margen de la presente escritura matriz.- Guayaquil, 20 de Octubre del 2009.-





NUMERO DE REPERTORIO: 48.779
FECHA DE REPERTORIO: 26/oct/2009
HORA DE REPERTORIO: 16:40

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifica: que con fecha veintiséis de Octubre del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJDL.09.0006047, dictada por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros A, el 1 de octubre del 2009, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: **INVERLAGOS S.A.**, Conversión del Capital, Aumento de Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado; y, Reforma del Estatuto, de fojas 106.446 a 106.463, Registro Mercantil número 20.458.- 2.- Se efectuaron tres anotaciones al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 48779



\$

REVISADO POR

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA